

Términos de Referencia
Servicio de adecuación y ampliación de
vía de acceso.



Proyecto:

AGUA PARA LA VIDA:
“Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades
campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca –
Colombia)”

I. Contexto organizacional

El Instituto Mayor Campesino – IMCA, es un centro social de la Compañía de Jesús, fundado en 1962 con el propósito de apoyar, formar y acompañar a las comunidades rurales para su participación activa en el desarrollo rural y la sostenibilidad territorial. En conjunto con diferentes actores sociales e institucionales, contribuimos a la construcción y consolidación de propuestas de vida y proyectos de desarrollo territorial de impacto local, regional y nacional. A lo largo de la historia del IMCA se cuenta con un trabajo especialmente en el Valle del Cauca, con una proyección de incidencia en el suroccidente colombiano.

En la actualidad, el IMCA orienta su acción de acompañamiento integral a las comunidades y organizaciones desde los ejes estratégicos de: Economías transformadoras; Agroecología y circuitos agroalimentarios; Cuidado de la casa común; Identidad cultural e incidencia territorial; Equidad de género y juventudes; Fortalecimiento institucional.

En ese sentido, el IMCA ejecuta el proyecto **“AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca – Colombia)”**, financiado por el Ayuntamiento de Vitoria, donde se busca mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas usuarias del acueducto comunitario ACUATAPIAS.

II. Presentación

En el marco de la implementación del proyecto **“AGUA PARA LA VIDA: Garantía del Derecho Humano al Agua en comunidades campesinas del municipio de Guacarí (Valle del Cauca – Colombia)”**, se requiere de la adecuación y ampliación de la vía que permita el adecuado y fácil acceso de materiales hasta el sitio estipulado para la construcción de losas en concreto y casetas de operación para la instalación y puesta en marcha de un sistema de tratamiento de agua para el consumo humano, el cual debe garantizar eficacia, eficiencia y efectividad para cumplir los parámetros de calidad de agua.

En virtud de lo anterior, el presente documento describe los objetivos, área geográfica, productos, los requerimientos técnicos, población focalizada, tiempos establecidos, presupuesto asignado, entre otros. Se espera que este documento oriente la elaboración de la propuesta de construcción de las partes interesadas.

III. Objeto

El objeto del contrato es la continuación para la segunda fase de la adecuación y ampliación de ciertos sectores de la vía que permitan el acceso al lugar de priorizado, garantizando así el tránsito de las volquetas encargadas del transporte de materiales de construcción, así como para la instalación y puesta en marcha de un sistema de

tratamiento de agua para el consumo humano. Es importante hacer énfasis que el valor total del contrato es a todo costo, el cual hace referencia a equipos, materiales, instalación, mano de obra, prestaciones sociales, entre otros que se requieran.

IV. Área geográfica

La ejecución del contrato se llevará a cabo en zona rural del municipio de Guacarí, en el corregimiento de Santa Rosa de Tapias, sector vía Chafalote y La Aguacatera, conectando con la vía de acceso hacia el sitio estipulado en la finca La Cauchera.

V. Responsabilidades y funciones

- Localización y replanteo de obra civil para el mejoramiento de vía.
- Movimientos de tierra (20 cm.), 522 m. lineales y 3 m. de ancho aproximadamente.
- Excavación y retiro de material en área intervenida en el proceso de adecuación de vía.
- Acarreos internos de material para la adecuación de vía.
- Conformación de la subrasante.
- Relleno y compactación con roca muerta en el área de la vía adecuada.
- Realización de cunetas de desagüe en 992 metros lineales.

VI. Perfil

- ✓ Persona jurídica con experiencia en temas de movimiento de tierra, adecuación y apertura de vías y compactación de las mismas.
- ✓ La persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) y el RUT.

VII. Tiempos y plazos

El tiempo de ejecución del contrato para la adecuación y ampliación de vías internas será de un (1) mes a partir de la firma del contrato.

VIII. Presupuesto y forma de pago

El valor total asignado para la ejecución del contrato es de máximo cuarenta millones trescientos mil pesos (\$40.300.000). La forma de pago se realizará según el avance del contrato y considerando los siguientes porcentajes: **40% del total del valor** al inicio y firma del contrato; **40% cuando la ejecución** del contrato haya avanzado en un 70%; y **un 20% final** cuando la vía se haya culminado en su totalidad y la persona responsable del proyecto firme el visto bueno de ejecución y recibido a satisfacción. Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista y previa emisión de factura electrónica; se debe tener en cuenta que el pago intermedio y el final se realizará previa entrega de informe de avances de ejecución; así como, el pago de seguridad social según lo estipulado en la norma colombiana.

Es importante tener en cuenta que:

- a. El contrato está sujeto a descuentos por retención a la fuente.
- b. El contratista asumirá la totalidad de los gastos de transporte de materiales, equipos, etc. hasta el lugar estipulado para la adecuación y ampliación en ciertos sectores de la vía. El contratista visitará previamente el lugar específico la realización de las acciones.
- c. Ni el IMCA, ni la población beneficiaria del proyecto, asumirán costos o gastos no estipulados en la presente convocatoria.
- d. Los gastos de viaje (alimentación y transporte terrestre) en que deba incurrir la persona contratada para el desarrollo de las actividades que contempla el proyecto deberán ser tenidas en cuenta en la propuesta técnico-económica.

IX. Cronograma del proceso de selección

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de términos de referencia	20 de febrero de 2025
2	Periodo de preguntas	20 y 21 de febrero de 2025
3	Presentación de propuestas	24 de febrero de 2025
4	Evaluación de propuestas	25 de febrero de 2025
5	Comunicación de resultados	26 de febrero de 2025

Las preguntas o aclaraciones deberán formularse y enviarse durante el periodo estipulado directamente a la gerencia de proyectos sociales del IMCA vía correo electrónico (pedro.ojeda@imca.org.co).

Las propuestas técnico-económicas y los demás documentos solicitados de las personas interesadas, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: fundacionimca@imca.org.co y con copia a la gerencia de proyectos sociales del IMCA (pedro.ojeda@imca.org.co), a más tardar a las **11:50 p.m. del 24 de Febrero de 2025**. Las propuestas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas automáticamente.

X. Criterios de Selección

La evaluación de las postulaciones y/o candidaturas la realizará una Comisión integrada por 3 personas de la organización (IMCA), para lo cual se utilizarán los siguientes criterios priorizados y serán evaluados conforme a la puntuación abajo descrita:

Nº	Criterio	Puntaje Máximo
1	Cumplimiento de perfil	30
2	Propuesta técnico-económica	60
3	Otros valores agregados	10
	TOTAL	100

La persona jurídica que obtenga la mayor calificación con base en los términos de referencia y los criterios de evaluación será seleccionada. Si en caso dado, la primera opción seleccionada no acepta, se procederá a hacer el llamado a la segunda y así sucesivamente. En último caso, si ninguna de las opciones seleccionadas no acepta y/o no cumple con los requisitos mínimos, esta convocatoria se declarará desierta.

XI. Documentación requerida

- Propuesta técnico-económica
- Certificación de experiencia
- RUT actualizado y Cámara de Comercio